



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 59
PROCESO: EJECUTIVO
RAD: 158374089001-2021-00143-00
DEMANDANTE: **RUBEN DARIO GONZALEZ FONSECA**
DEMANDADOS: **JORGE SUESCA Y ROCIO SUESCA**

Tuta, tres (03) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Ante la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, es procedente decretar lo correspondiente al secuestro del inmueble y en consecuencia de conformidad con los artículos 38, 39 y 40 del Código General del Proceso, comisionará a la autoridad de policía en esta municipalidad.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de TUTA,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR el **SECUESTRO** del inmueble de propiedad de los demandados **JORGE SUESCA** y **ROCIO SUESCA**, que se identifica con la matrícula inmobiliaria N° **070-98124** ubicado en la vereda centro de esta localidad.

SEGUNDO.- COMISIONAR para la práctica de diligencia de secuestro a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**, con todas las facultades previstas en el artículo 39 y 40 del Código General del Proceso. Líbrese el despacho comisorio. Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.005 Hoy cuatro (4) de marzo de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria